	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código	F-CAM-173
		Versión	3
		Fecha	09 Ago 18

AUTO 00048-19

La Plata, Huila 28 de enero de 2019

Mediante radicado No. 20193200016432 del 24 de Enero de 2019, el señor **NOE LEIVA BASTIDAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.897.612 de Tesalia - Huila, solicita el permiso para aprovechamiento forestal Aislado menor a 10 M³ de Un (01) árbol de la Sp. Caracoli, en el predio denominado Buena Vista, localizado en la Inspección de Pacarni Vereda La Esperanza, del municipio de Tesalia, Departamento del Huila, solicita permiso de Aprovechamiento Forestal, anexando Formulario de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, fotocopia de cédula de ciudadanía del solicitante, certificado de libertad y tradición con matrícula inmobiliaria número 204-12058 de fecha 22 de Enero de 2019.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal.

En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Occidente

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

SEGUNDO: Comisionar a la Ing. Yuberica Díaz Embus adscrita a la Dirección Territorial Occidente para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

TERCERO: La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada al momento de la visita. (Aplica para solicitudes de aprovechamiento de árboles aislados y/o domésticos menor a 10 m3).

CUARTO.- Fijar en CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($55.208 M/Cte.) El valor a pagar por El Señor **NOE LEIVA BASTIDAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.897.612 de Tesalia - Huila, propietario del predio Buena Vista localizado en la Inspección del municipio de Pacarni vereda La Esperanza del municipio de Tesalia H, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de Diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ejecutoria de este Auto en la cuenta corriente No. 287-06426-5 Gastos Generales del Banco Davivienda o en la Pagaduría de la CAM - Neiva.

QUINTO.- El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RODRIGO GONZALEZ CARRERA
Director Territorial Occidente.

Proyectó: Ing. Yuberica Diaz Embus

Scanned by CamScanner